ADENDA No. 01

Lugar y fecha: **Girardot, 05/09/2025**

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA No. 015-047 DE 2025

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA, REFRIGERACION Y EQUIPOS DE COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la Contratación Estatal y, en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar:

Que es deber de la Entidad continuar el proceso conforme a las reglas objetivas, justas, claras y completas fijadas en el pliego de condiciones y que permita la participación de oferentes en el presente proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que el contenido del proyecto de pliego se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015," Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* Subrayas fuera de texto.

Que, aunque el proceso de selección de mínima cuantía descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contempla como forma de documentar las condiciones de participación la INVITACION A PARTICIPAR, dicho documento comparte la misma naturaleza del pliego de condiciones y su forma vinculante para la administración.

Que dentro del término otorgado para ello, se recibieron observaciones a la invitación pública presentadas por el interesado SMI ELECTRONICA SAS relativas al registro generador RESPEL y al personal idóneo para ejecutar el contrato.

Que con base en las respuestas otorgadas a las citadas evaluaciones se hace necesario efectuar modificaciones a los requisitos técnicos contenidos en la invitación pública del proceso MC 015-047-2025.

Que por lo anterior, se requiere dar aplicación a lo dispuesto por el artículo citado del Decreto 1082 de 2015 a efectos de modificar los ítems 5.4.5. y 5.4.8. de la **INVITACIÓN PÚBLICA** del Proceso MC 015-047-2025, así:

PRIMERO: Se modifica el ítem 5.4.5. PERSONAL IDÓNEO de la invitación pública MC 015-047-2025, el cual quedará así:

"5.4.5. PERSONAL IDÓNEO: *El oferente deberá acreditar que cuenta por lo menos con una o más personas que acrediten uno o todos los perfiles requeridos, para ejecutar el contrato, aportando los siguientes documentos:*

PERFIL	***EXPERIENCIA MÍNIMA Y CERTIFICACIONES***
REFRIGERACIÓN	• *Certificación o constancia de trabajo, en donde conste experiencia mínima de un año como mecánico de Refrigeración o similar.* • *Diploma o acta de grado como técnico o Tecnólogo en Refrigeración o mantenimiento de equipos de refrigeración.* • *No podrá tener antecedentes (fiscales, disciplinarios o de RNMC), estos serán consultados por la entidad.*
ELECTRICISTA	• *Certificación o constancia de trabajo, en donde conste experiencia mínima de un año como electricista.* • *Diploma o acta de grado como Técnico en Electricidad o Técnico Electricista Industrial.* • *Tarjeta profesional.* • *No podrá tener antecedentes (fiscales, disciplinarios o de RNMC), estos serán consultados por la entidad.*
MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL	• *Certificación o constancia de trabajo, en donde conste experiencia mínima de un año realizando mantenimiento y/o reparación de equipos industriales a gas para la cocción de alimentos.* • *Diploma o acta de grado como Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial.* • *No podrá tener antecedentes (fiscales, disciplinarios o de RNMC), estos serán consultados por la entidad.*

SEGUNDO: Se elimina el contenido del ítem **5.4.8. REGISTRO GENERADOR RESPEL** y se reemplaza por el ítem **5.4.8. CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE RECICLAJE.** En consecuencia, el citado ítem quedará así:

"5.4.8. CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE RECICLAJE: *El oferente deberá anexar certificación de reciclaje de metales como cobre, hierro y aluminio, o materiales plásticos expedida por un centro de aprovechamiento de residuos emitida dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Asimismo, deberá aportar carta del oferente o su representante legal*

comprometiéndose a participar en la cadena de reciclaje con ocasión de todas las refacciones cambiadas en ejecución del contrato".

TERCERO: Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma para el presente proceso; **los demás aspectos y condiciones del proceso MC No. 015-047- 2025, que no hayan sido modificados con esta Adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento,** de igual forma se recomienda su lectura total.

Se expide en Girardot, Cundinamarca, hoy Cinco (05) de Septiembre de 2025

Atentamente,

Jenny Martinez

PD. JENNY MARCELA MARTÍNEZ BUITRAGO
Coordinadora Abastecimientos encargada de las funciones de Director de la Regional Tolima Grande

Elaboró y Aprobó : Adrián David Ulises Segura C.
Coordinador Grupo Contratos